



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

COPIA FORMALITIVA

INF 46

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1632-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 25 de Agosto del 2015

**Visto:** El Informe N° 1473-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 18.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0965-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1048-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 29.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000909 del 21.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 532-2015/MPS-SGCM-UFeIM del 21.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Wilfredo Alexander PEÑA LUYO, con DNI N° 43583643, Propietario del establecimiento Comercial TAPICERIA denominada "ALEX", Ubicado en el Pasaje Unión N° 237-Juan Velasco Alvarado - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0965-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000909 del 21.05.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Wilfredo Alexander PEÑA LUYO, con DNI N° 43583643, Propietario del establecimiento Comercial TAPICERIA denominada "ALEX", Ubicado en el Pasaje Unión N° 237-Juan Velasco Alvarado - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000909.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Wilfredo Alexander PEÑA LUYO, con DNI N° 43583643, Propietario del establecimiento Comercial TAPICERIA denominada "ALEX", Ubicado en el Pasaje Unión N° 237-Juan Velasco Alvarado - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en el Pasaje Unión N° 237-Juan Velasco Alvarado - Sullana.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo  
LECP/damt.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP/INTELENTICORNEJO PEREZ  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES